ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO c/CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y DE LAS ARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2049

DALCAHUE, 13 de diciembre de 2017

VISTOS: El Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Culturas Regionales, Modalidad Comunal, Convocatoria 2017, de fecha 10 de enero de 2017, aprobado mediante Decreto Exento N° 2039 ; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Culturas Regionales, Modalidad Comunal, Convocatoria 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la Directora Regional doña Evelyn Almonacid Sandoval, en el sentido de ampliación del plazo de entrega del informe final, hasta el 30 de marzo de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:
- Departamento de Cultura
- DAF
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

KFF/ JCC/ CSO/ kff

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

29 NOV 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21 NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 1021

Puerto Montt, 29 NOV. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 55, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 424396, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Culturas Regionales, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 949, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 960 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 424396, cuyo Responsable es **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** procediéndose con fecha 10 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 93 de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 21 noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 424396, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Culturas Regionales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO PARA EL FONDART REGIONAL

LINEA DE CULTURAS REGIONALES

MODALIDAD COMUNAL

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 21 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Pedro Montt 105, comuna y ciudad de Dalcahue, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Culturas Regionales, del Fondart Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 949, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 424396 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 93, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 de marzo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 93, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos publicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ☆ ALCALDE ☆ DALCAHUE

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ANA MARIA CERDA ROMO

DIRECTORA (S) REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Municipalidad de Dalcahue

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FONDART REGIONAL
LINEA DE CULTURAS REGIONALES
MODALIDAD COMUNAL
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 21 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región nº 480, piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad Nº , ambos domiciliados en Pedro Montt 105, comuna y ciudad de Dalcahue, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Culturas Regionales, del Fondart Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 949, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 424396 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 93, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 de marzo de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 93, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos publicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff